CSP-50-2016

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES,** cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **GABRIELA ALEJANDRA PADILLA LAINEZ,** mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, Licenciada en Gerencia de Negocios y Doctora en Ciencias químicas y farmacia, con tarjeta de Identidad número 0801-1981-03632 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara **LA PROFESIONAL,** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,** bajo las clausulas y condiciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE** manifiesta que tiene las facultades para suscribir el presente contrato tal como consta en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés, y en este acto suscribe con **LA PROFESIONAL** el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Ambas partes acuerdan que forman parte del presente contrato los términos de referencia del proyecto **CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,** y la oferta presentada por **LA PROFESIONAL.** Por lo que **LA PROFESIONAL** se compromete a efectuar todas las labores concernientes al **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA**

LA CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, de acuerdo a lo establecido en la oferta presentada; desarrollando las siguientes actividades:

1. Módulo I: 1. Introducción al tema y concepto normativos básicos

1.1 Generales y específicos de calidad

1.2 Relativos a la auditoria

2. Módulo II: Proceso de auditoría según Norma ISO 19011:2011

2.1 Objetivo

2.2 Gestión de una auditoria

2.3 Etapas de la auditoría

2.4 Realización de la auditoría. Ejercicio de elaboración del Plan, Programa y Listas de Verificación

2.5 Procedimiento, Programa y registros

2.6 Competencia y responsabilidades de los auditores

2.7 Consideraciones generales para los auditores

3. Criterios normativos Norma ISO/IEC 17025:2005

3.1 Requisitos de Gestión

3.2 Requisitos Técnicos

CLAUSULA TERCERA: <u>PRODUCTOS ESPECIFICOS ESPERADOS</u>: Como resultado **LA PROFESIONAL** se obliga a proporcionar a **EL CONTRATANTE** a través del Departamento Municipal Ambiental a quien **EL CONTRATANTE** nombra como su enlace con **LA PROFESIONAL,** una conferencia magistral de ocho horas de duración la que será impartida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Puerto Cortés al personal que designe la Municipalidad. Deberá entregar en formato digital la presentación de la conferencia brindada a efectos de que la Municipalidad pueda posteriormente hacer uso de ese material para continuar la capacitación de su personal. **CLAUSULA CUARTA: <u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>:** El plazo para la realización del análisis será de siete días calendarios y la presentación de la Conferencia se realizará el día 06 de Junio del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA QUINTA: <u>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</u>: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA PROFESIONAL** por la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA A PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,** la suma de **NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.9,100.00),** dicho pago lo hará efectivo **EL CONTRATANTE** de acuerdo a la

siguiente modalidad: a) Un UNICO pago del cien por ciento del monto del contrato, a la finalización del mismo y una vez que **LA PROFESIONAL** haya brindado la conferencia magistral a que está obligado. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS Y RETENCIONES: LA PROFESIONAL** que el presente contrato no está sujeto al pago de anticipo, y que el valor del mismo será pagado hasta que los productos sean recibidos, no se exige garantía de cumplimiento. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS Y RETENCIONES: LA PROFESIONAL** pagará a **EL CONTRATANTE,** la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00),** en concepto de multa por cada día de atraso, en la entrega de los informes mencionados en la clausula tercera de este contrato. **RETENCIONES:** Se efectuara la retención correspondiente al Impuesto sobre Renta por honorarios; sin embargo si **LA PROFESIONAL** acredita ser sujeta al sistema de pagos a cuenta, dicha retención no será realizada. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de algunas de estas clausulas por parte de **LA PROFESIONAL,** será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** de por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, la cual se hará de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado, deduciendo las responsabilidades y ejecutado las garantías pertinentes. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por las leyes aplicables, y en caso de ser necesario el sometimiento a la jurisdicción civil, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se someten a cumplirlo en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este contrato, en la ciudad de Puerto Cortés, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

GABRIELA A. PADILLA LAINEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado: **ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**
PROCURADURIA MUNICIPAL